

Apoyo financiero y de otros tipos a países de origen en relación con la adopción internacional

Guía para futuros padres adoptivos, familias adoptivas y personas adoptadas adultas

Evitar los riesgos no deseados derivados de actos bienintencionados



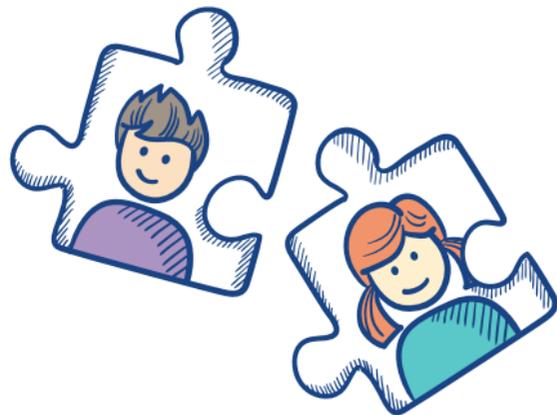
International Social Service
Service Social International
Servicio Social Internacional

General Secretariat • Secrétariat Général • Secretariado General

Publicado por

Servicio Social Internacional

El Servicio Social Internacional (SSI) es una organización no gubernamental profesional fundada en Ginebra en 1924 que cuenta con una red que funciona en 100 países. Dicha red asiste a entidades nacionales así como a niños, niñas y familias con problemas transfronterizos. El SSI tiene un papel activo en incidir en y redactar textos internacionales sobre los derechos de los niños y niñas que requieren acogimiento alternativo o una adopción, así como en materia de protección de niños y niñas nacidos mediante la gestación subrogada.



Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia

El Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia (SSI/CIR) fue establecido en 1993 en el Secretariado General del SSI. La misión fundamental del Centro es compartir, difundir y promocionar experiencias éticas en materia de adopción internacional y, en un plano más amplio, velar por la protección de los niños y niñas privados de familia o que corren el riesgo de ser privados de ella.

En colaboración con UNICEF y/u otros organismos, el SSI/CIR también ha llevado a cabo varias misiones técnicas y de evaluación sobre estos temas, entre otros países, en Rumania (1991–1993), Albania (1992), Armenia (1998), Ruanda (2002), Ucrania (2005), Moldavia (2006–2008), Kazajstán y Kirguistán (2007–2008), Vietnam (2009), Costa de Marfil, Guatemala y Siria (2010), RDP Lao (2011), Colombia (2011), República Democrática del Congo y Ghana (2013), Túnez y Dinamarca (2014), Armenia, Kirguistán y Moldavia (2015), Camboya (2016), Marruecos (2017), Dinamarca, Egipto, México, Sudán, Ucrania y Vietnam (2019) y Marruecos (2020).

Para más información, véase www.iss-ssi.org ('What we do')



Glosario

Organismo acreditado para la adopción (OAA) Intermediario designado por la Autoridad Central en materia de adopción mediante un proceso de acreditación para implementar ciertas etapas del proceso de adopción, en principio para los futuros padres adoptivos, pero muchos también brindan servicios de localización y reunificación en el país de origen. Anteriormente, a estos OAA se los denominaba agencias.

Autoridad Central Autoridad encargada de implementar y supervisar todos los procesos de adopción, con funciones obligatorias. Puede delegar algunas de sus responsabilidades en OAA.

País de origen País en el cual el niño o niña es adoptado (es decir, donde tenía su residencia habitual).

Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Convenio de La Haya de 1993) Convenio más importante en la regulación de los procedimientos de adopción internacional que explica los principios centrales, derechos y obligaciones en esta materia.

País de recepción País de destino para el niño o niña adoptado.

Centro de acogimiento residencial Lugar en el que el niño o niña probablemente haya estado viviendo antes de su adopción.

Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN) Principal convención que rige todas las cuestiones relativas al niño y aporta la base para el Convenio de La Haya de 1993.



A lo largo de la presente guía, este símbolo indica que hay más información disponible en la sección de recursos en las páginas 36–38.

Índice

- 04 Introducción
- 06 **Sección 1** | Normas internacionales
- 10 **Sección 2** | Tipos de apoyo a los niños y niñas en el país de origen
- 14 **Sección 3** | Circunstancias en las que el apoyo es particularmente riesgoso para los niños y niñas
- 18 **Sección 4** | Ejemplos de los riesgos que plantea proporcionar apoyo antes de la constitución de la adopción
- 20 **Sección 5** | Ejemplos de los riesgos que plantea proporcionar apoyo después de la constitución de la adopción
- 22 **Sección 6** | Riesgos específicos vinculados al apoyo: ¿turismo de “orfanatos”?
- 24 **Sección 7** | ¿Qué debo hacer si me enfrente a alguno de estos riesgos en relación con mi apoyo?
- 26 **Sección 8** | ¿Hay alguna manera mejor mediante la cual puedo proporcionar apoyo?
- 28 **Sección 9** | Entender las necesidades reales de los niños y niñas
- 30 **Sección 10** | ¿Quién solicita el apoyo no tiene otros intereses?
- 32 **Sección 11** | Apoyo adecuado antes de la constitución de la adopción para los futuros padres adoptivos
- 34 **Sección 12** | Apoyo adecuado después de la constitución de la adopción por parte de familias adoptivas y personas adoptadas adultas
- 38 Recursos sobre el voluntariado internacional en organizaciones que trabajan para los niños y niñas
- 39 Notas personales
- 40 Agradecimientos

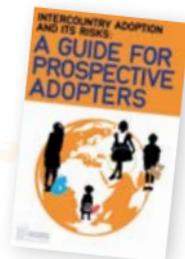
Introducción

Aunque la adopción internacional como medida de protección de la infancia puede aportar muchos beneficios a los niños y niñas, no está exenta de riesgos. Como se describe en la primera publicación del SSI, *La adopción internacional y sus riesgos: guía para futuros adoptantes*, uno de los principales riesgos está relacionado con el apoyo financiero y de otros tipos proporcionado a los países de origen, tema central de esta guía complementaria.

Este apoyo puede prestarse antes, durante o después de la constitución de la adopción. Puede ser en beneficio del niño o niña que se va a adoptar o para los niños y niñas en el sistema de protección. Puede adoptar muchas formas, ya sea contribuciones, donaciones, proyectos de desarrollo, etc. No debe confundirse con los costos y honorarios vinculados a la adopción internacional (véase la sección II sobre tipos de apoyo).

Cuando procede prestar apoyo, debe hacerse en el marco de normas internacionales (véase la sección 1) y sobre la base de las necesidades reales de los niños y niñas (véase la sección 9 sobre mitos). De acuerdo con las normas internacionales, el Estado es el principal responsable de atender a estas necesidades, y debe dar prioridad al apoyo a las familias para que cuiden de sus hijos, incluso cuando las estructuras en funcionamiento sean limitadas.

Lo que realmente sucede es que, a pesar de todos los esfuerzos, algunos niños y niñas son acogidos en modalidades de cuidado alternativo. Si bien debe darse prioridad al acogimiento en familia, en muchos países el acogimiento residencial es la opción predominante que se ofrece a los niños y niñas privados de sus familias. Independientemente del entorno de acogimiento que se ofrezca, es importante que el cuidado sea apropiado y de calidad, con el fin de garantizar estabilidad y continuidad. A menudo, este es el objetivo por el que familias adoptivas y las personas adoptadas adultas proporcionan apoyo a los niños y niñas que viven en instituciones.



Si bien el apoyo siempre es bienintencionado, ciertos tipos de apoyo pueden tener consecuencias no deseadas, lo cual puede suponer riesgos para los niños y niñas. Estos riesgos son más evidentes cuando el apoyo solicitado o proporcionado está directamente vinculado con la constitución de la adopción. Este vínculo puede crear un factor de demanda para que los niños y niñas sean declarados adoptables innecesariamente. El peligro se materializa cuando las autoridades o los centros de acogimiento residencial esperan dicho apoyo.

El riesgo de que los niños y niñas sean declarados huérfanos “en papel”, a pesar de tener al menos un progenitor biológico vivo, es aún mayor en las adopciones internacionales debido a los beneficios potenciales para los países de origen, que generalmente tienen recursos escasos. En el peor de los casos, puede conducir –y efectivamente ha conducido– a prácticas ilícitas en las que los niños y niñas se han visto involucrados en el proceso de adopción sin el consentimiento de sus padres.

El propósito de esta nueva guía es proporcionar indicaciones acerca de cuándo las formas de apoyo plantean riesgos y cuándo resultan útiles. Si bien no es posible ofrecer una solución global para que el apoyo no tenga consecuencias de riesgo no deseadas, esta guía pretende proporcionar ayuda para mitigar y responder a estos desafíos. En esta guía, se identifican las formas apropiadas de apoyo que atienden a necesidades reales pero que no están vinculadas a la tramitación de las adopciones.

En esta guía se resaltan en rojo las señales de peligro con las que uno puede encontrarse en los casos relativos a los distintos tipos de apoyo.

En naranja –que representa la necesidad de actuar con prudencia– figuran las preguntas que uno debe hacerse a sí mismo, o plantear a la Autoridad Central o al organismo acreditado para la adopción. Estas preguntas no deben quedar sin respuesta.



Sección 1

Normas internacionales

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por casi todos los Estados, reconoce a la familia como “el grupo fundamental y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños”.

La CDN establece que los Estados son responsables de proporcionar a la familia “la protección y asistencia necesarias” para que asuma plenamente sus responsabilidades en el cuidado de los niños y niñas. Esto significa, por ejemplo, dar prioridad al apoyo a la familia, reforzar el personal de trabajo social para minimizar la separación innecesaria y promover la reintegración.

Para los casos en que, a pesar de todos los esfuerzos, se considera necesaria la separación del cuidado parental, debe existir una gama de opciones de cuidado adecuadas de acuerdo con las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Directrices). Disponer de una serie de opciones permite dar respuestas individualizadas a las necesidades, circunstancias y deseos de los niños y niñas. Se debe dar prioridad a las opciones de acogimiento en familia, como al acogimiento por familiares, al acogimiento en hogares de guarda (también conocido como acogimiento familiar o acogimiento en familias ajenas) y a la kafala. En lo que respecta al acogimiento residencial, si bien en las Directrices se llama a la eliminación de los grandes centros de acogimiento residencial, los hogares de grupos pequeños en situaciones específicas pueden resultar apropiados.

Las normas internacionales dejan claro que cuando se agotan las gestiones para identificar opciones de acogimiento de tipo familiar en el entorno local o una adopción nacional, se puede considerar la adopción internacional. Juntos, la CDN y el Convenio de La Haya de 1993 –las principales normas internacionales– velan por que la adopción internacional atienda verdaderamente al interés superior del niño o niña.

Uno de los principales objetivos del Convenio de La Haya de 1993 es la prevención de la sustracción, venta y trata de niños y niñas y su adquisición ilícita. A estos efectos, todo sistema bien regulado debe tener siempre una clara separación entre la adopción internacional y las contribuciones, donaciones y proyectos de ayuda al desarrollo o de cooperación. Requiere costos regulados, razonables y transparentes.

¡Señales de peligro!

- Las familias no tienen acceso a servicios básicos y específicos (por ejemplo, de salud, educación, empleo, servicios sociales);
- No existen programas eficaces de reintegración;
- No se da prioridad al acogimiento en familia;
- Los grandes centros de acogimiento residencial están muy extendidos (se los puede distinguir por el tamaño del centro, el número de cuidadores, la baja proporción de cuidadores por niño, los niños y niñas suelen vivir de acuerdo con un horario establecido, y los mayores no tienen autonomía, no están integrados en la comunidad, etc.);
- Los riesgos de la adopción internacional están presentes, como se describió en la primera *guía* (por ejemplo, cuestiones de adoptabilidad como el consentimiento y la asignación, la pobreza es la razón principal de la separación, etc.); ①
- Los costos vinculados a la adopción internacional son mucho más altos que los costos por servicios similares en el país de origen del niño o niña (por ejemplo, costos administrativos relacionados con el acogimiento en hogares de guarda);
- Se tramitan más adopciones internacionales cuando los niveles de contribuciones, donaciones y ayudas al desarrollo son más altos.



Preguntas que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- ¿Le he preguntado a la Autoridad Central o al OAA si los riesgos enunciados anteriormente están presentes?
- ¿El apoyo que proporciono ayuda a las familias a cuidar de sus hijos?
- Si la separación es necesaria, ¿contribuye mi apoyo a que los niños y niñas se encuentren en una modalidad idónea de acogimiento alternativo?
- ¿He mitigado los riesgos *generales* relacionados con la adopción internacional?
- ¿Las condiciones en el país de origen en el que estoy llevando a cabo la adopción internacional pueden facilitar la ocurrencia de prácticas ilícitas, como, la venta de niños y niñas (véase el *Informe de 2016 de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre venta y explotación sexual de niños*)? ①





Sección 2

Tipos de apoyo a los niños y niñas en el país de origen

Dado que la adopción es una decisión muy importante para la vida de un niño o niña, se necesitan profesionales para que la adopción verdaderamente atienda a su interés superior.

Estos profesionales tienen derecho a cobrar costos razonables y justos por los servicios prestados (véase la sección 10). “Costos” es un término colectivo relacionado con la cantidad solicitada para obtener un servicio o grupo de servicios específicos (por ejemplo, costos de traducción, costos administrativos) a los efectos de la constitución de la adopción.

Esta guía pretende proporcionar orientaciones relacionadas con el apoyo financiero y de otros tipos que no esté vinculado a un servicio en particular. La prestación de estos tipos de apoyo a los niños y niñas en el país de origen puede no ser de ayuda y puede dar lugar a riesgos específicos (véase la sección 3). La [Nota de la HCCH sobre los aspectos económicos de la adopción internacional](#) (Nota de la HCCH) contiene las siguientes definiciones:

Contribuciones

Según se definen en la Nota de la HCCH, las contribuciones abarcan dos tipos de pagos por parte de los futuros padres adoptivos:

1. *“las contribuciones exigidas por el Estado de origen, que son obligatorias y están dirigidas a mejorar el sistema de adopción o el de protección de los niños (...); y*
2. *las contribuciones exigidas por los organismos acreditados, que pueden ir destinadas a determinadas instituciones de menores (por ejemplo, para cubrir los costes de cuidado del niño) o afectarse a los proyectos de cooperación llevados a cabo por los organismos acreditado en el Estado de origen”.*

Donaciones

Según la definición de la Nota de la HCCH, donación es un *“pago voluntario ad hoc o entrega gratuita de bienes materiales realizada por los futuros padres adoptivos o los organismos acreditados a fin de asegurar el bienestar de los niños en las instituciones. En general, se efectúan a favor del orfanato o de la institución*

vinculada al niño adoptado. Los organismos acreditados también pueden efectuar donaciones a favor de un fondo específico en el Estado de origen". Las donaciones pueden ser puntuales o recurrentes, y, en este último caso, son similares a los programas de "patrocinio".

Ayuda al desarrollo/proyectos de cooperación

En la Nota de la HCCH, los proyectos de cooperación se definen como "programas o proyectos dirigidos a reforzar el sistema de protección de los niños en los Estados de origen. En su mayor parte, se centran en el desarrollo de habilidades y en la capacitación de las partes interesadas, y lo ideal sería que en el futuro fueran sostenibles. Sin restar valor a otros tipos de proyectos de cooperación, los tratados en la Nota se consideran una categoría dentro de la ayuda al desarrollo".

En la Nota de la HCCH, la ayuda al desarrollo se define como "ayuda aportada en forma de dinero, asistencia técnica o bienes o servicios esenciales a efectos de reducir las desigualdades y ayudar a las naciones en vías de desarrollo a ser más autosuficientes a medio y largo plazo. (...) En general, se proporciona a través de vías oficiales o recibe una autorización oficial y puede ser aportada directamente por agencias gubernamentales de ayuda al desarrollo, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, fundaciones u otros grupos o profesionales similares. En el contexto de la adopción internacional, el objetivo principal de la ayuda es la protección de la infancia".

Voluntariado en instituciones (véase la sección 6)

¡Señal de peligro!

- El apoyo influye en una adopción específica (por ejemplo, se solicita una donación para tramitar la adopción).

Preguntas que uno debe plantearse para evitar el riesgo enunciado anteriormente

- ¿Tengo claridad en cuanto a las razones de la solicitud (véase la sección 10)?
- ¿Mi apoyo influye en la constitución de más adopciones a favor de mi país de recepción o de mi organismo acreditado?





Sección 3

Circunstancias en las que el apoyo es particularmente riesgoso para los niños y niñas

La prestación de apoyo al país de origen puede resultar beneficiosa cuando se produce dentro de un marco claro (véase la sección 10).

Sin embargo, cuando el apoyo –es decir, las donaciones, contribuciones, ayudas al desarrollo, etc.– está relacionado de alguna manera con la adopción internacional, puede resultar particularmente riesgoso para los niños y niñas.

El nivel de riesgo se agrava cuando existe un entorno propicio para las prácticas ilícitas que pueden dar lugar a adopciones ilegales y, a veces, a la venta de niños y niñas. [*La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta y la explotación sexual de niños \(Relatora Especial\) señala en su informe de 2016*](#) que “*las situaciones de pobreza y estrechez económica, la escasa inscripción de los nacimientos y la discriminación, incluidas la discriminación y la violencia por motivos de género, destacan entre las causas profundas y los factores de riesgo de la adopción ilegal, el abandono y la renuncia a la patria potestad sobre los hijos. Un factor general que favorece las adopciones ilegales es la inexistencia o la debilidad de los sistemas de protección de la infancia en los planos nacional y local*”. Un entendimiento erróneo de las necesidades de los niños y niñas también contribuye a crear un entorno propicio (véase la sección 9).

Las solicitudes de apoyo previas a la constitución de la adopción pueden estar relacionadas con prácticas ilícitas dirigidas a influir en una adopción específica o a generar una mayor oferta de niños y niñas a un Estado de recepción o a un OAA. Las prácticas ilícitas también ocurren cuando un funcionario, un intermediario o una persona del centro de acogimiento residencial exige apoyo en una etapa tardía del proceso de adopción, sugiriendo que hace falta hacer un pago para que continúe tramitándose la adopción. Esta realidad se complica cuando el propósito y el uso de los “pagos relacionados con la adopción” no pueden justificarse. Las contribuciones a los centros de acogimiento residencial en forma de “gastos de atención” o “gastos médicos” o cualquier otro “gasto” para los niños y niñas cuya adopción se está ultimando, aumentan el riesgo de las adopciones ilegales. [*La Relatora Especial señala en su informe de 2016*](#) que los “*gastos que por lo general no están fijados y a menudo superan con creces los gastos locales, son indicio de que existe toda una red movida por el beneficio económico*”.

Estas solicitudes de apoyo a menudo colocan a los futuros padres adoptivos en una posición delicada, ya que la constitución de la adopción puede parecer depender de ello. De hecho, negarse a proporcionar tal apoyo no pone en peligro su adopción, especialmente si cuenta con un OAA de confianza dispuesto a mantener una postura ética. No obstante, romper el ciclo de las prácticas ilícitas –y por lo tanto combatir las adopciones ilegales– requiere decir que “no”, incluso si existe ese riesgo (véase la sección 10).

Una vez constituida la adopción, se produce un vínculo de riesgo cuando el apoyo a los sistemas nacionales de protección de la infancia o a los centros de acogimiento residencial genera dependencia de los ingresos derivados de la adopción internacional. Los países de origen pueden caer en la tentación de asegurarse de que haya más niños y niñas disponibles para la adopción internacional con la perspectiva de recibir sumas significativas a través de ayudas al desarrollo y programas de cooperación. Mientras que, en el mejor de los casos, la intención de las autoridades es noble, a veces pueden tener intenciones menos honrosas cuando los sistemas son débiles y existe corrupción. Esto puede tener como resultado que los niños y niñas sean indebidamente declarados adoptables y sean adoptados. También impone incorrectamente a la familia adoptiva la carga de fortalecer un sistema de protección de la infancia cuando esa responsabilidad incumbe, en verdad, al país de origen.

¡Señales de peligro!

- El apoyo ejerce influencia en una adopción específica;
- El apoyo hace que se generen más oportunidades de adopción a favor del país de origen o del de recepción.

Preguntas que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- Cuando surgen riesgos, ¿me he acercado a mi Autoridad Central u OAA para orientación?
- ¿El niño o niña que voy a adoptar se sentirá como si hubiera sido comprado?





Sección 4

Ejemplos de los riesgos que plantea proporcionar apoyo antes de la constitución de la adopción

Los futuros padres adoptivos deben ser particularmente cautelosos ante los riesgos que puedan surgir antes de la constitución de la adopción.

A continuación se presentan dos ejemplos comunes. Los costos relacionados con la adopción que no se conocen con antelación plantean riesgos. Si no se presenta una lista detallada por adelantado, pueden surgir solicitudes "adicionales". Estos costos se vuelven riesgosos cuando son más altos que los correspondientes a trabajos comparables, lo que a menudo difumina la línea entre lo que podría ser un gasto aceptable y una contribución inapropiada. Por ejemplo, después de la asignación, se le puede exigir el pago de los gastos de cuidado del niño o niña. Estos gastos deben compararse con el costo de vida estándar en dicho país. Cuando estos gastos son desproporcionadamente altos, existe el riesgo de que estén relacionados con la constitución de la adopción y el traslado del niño o niña. Cuando esto ocurre, puede conducir a la venta de niños y niñas o al enriquecimiento ilícito.

Los programas de ayuda al desarrollo o de cooperación que proporcionan apoyo a madres solteras y a familias en riesgo, y que a su vez también realizan adopciones internacionales, plantean problemas. En tales programas, pueden suscitarse conflictos de intereses en el contexto del trabajo con familias biológicas para que estas cuiden de sus propios hijos e hijas, ya que invariablemente surgirá la tentación de dar prioridad a la adopción internacional dados los mayores beneficios monetarios que esta supone.

¡Señales de peligro!

- Solicitudes "adicionales" de costos o apoyo;
- Los costos son considerablemente más altos que aquellos de gestiones comparables en el país de origen.

Preguntas que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- ¿Es justificado el costo exigido para la constitución de la adopción?
- ¿Mi Autoridad Central está al tanto de todo el apoyo que se me exige?



Sección 5

Ejemplos de los riesgos que plantea proporcionar apoyo después de la constitución de la adopción

Las familias adoptivas y las personas adoptadas adultas deben ser particularmente cautelosas en cuanto a las oportunidades de proporcionar apoyo después de la constitución de la adopción –oportunidades que surgen durante las visitas al país de origen–.

Incluso si el apoyo no va a afectar la constitución de una adopción específica, puede que ejerza influencia en las propuestas de adopción de niños y niñas adoptables a un país de recepción o a un OAA. A continuación se presentan dos escenarios comunes.

Es probable que cuando se visita el centro de acogimiento residencial donde el niño o niña fue adoptado, uno se sienta afectado por las malas condiciones de vida de los otros niños y niñas. En algunos países de origen, puede que se exija una contribución obligatoria para los gastos de cuidado de los niños y niñas. A pesar de que sea transparente, no debe subestimarse la presión que ejercen estas cantidades significativas de dinero para atraer a niños y niñas al sistema de adopción internacional innecesariamente (véase la sección 3). En otros países, la solicitud puede ser indirecta. Por ejemplo, el director del centro de acogimiento residencial puede mencionar sus planes para mejorar las instalaciones del centro, que no son viables debido a la falta de fondos. En esta interacción, existe una solicitud implícita para que realice una donación al centro. Aunque tales donaciones no son obligatorias, pueden contribuir a la expectativa de fondos “adicionales” por cada una de las adopciones internacionales que se tramita.

¡Señales de peligro!

- Se proporciona apoyo con base únicamente en las emociones;
- La contribución o donación es obligatoria.

Pregunta que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- ¿La persona que solicita el apoyo tiene intereses contrapuestos (véase la sección 10)?



Sección 6

Riesgos específicos vinculados al apoyo: ¿turismo de “orfanatos”?

Quando visita el país de origen, es posible que tenga la oportunidad de visitar un centro de acogimiento residencial. Al ver las necesidades evidentes, puede que le surja el deseo de ser voluntario en un centro de acogimiento residencial para cuidar a los niños y niñas en lugar de proporcionar apoyo, como se indica en la sección 2.

Aunque, en la mayoría de las veces, dicho voluntariado (también conocido como “volunturismo”) es bienintencionado, puede tener efectos adversos para los niños y niñas como resultado del contacto directo permitido por el centro de acogimiento residencial. La iniciativa [Better Volunteering](#) señala los siguientes riesgos:

- Interrupciones en el apego dado que los niños forman vínculos con voluntarios que luego se van;
- Interrupciones en la rutina de los niños y niñas, por ejemplo en la educación;
- Las y los voluntarios suelen no tener las competencias adecuadas;
- Genera confusión en cuanto a su cultura e identidad;
- La presencia de voluntarios crea incentivos para la entrega de hijos e hijas a un orfanato;
- Normalización del acceso a los niños y niñas vulnerables.

La iniciativa Better Volunteering señala que las y los voluntarios también pueden contribuir a la mercantilización de los niños y niñas. Hace que los visitantes los vean como una “experiencia”, y por ello a veces se anima a los niños y niñas a actuar como “pobres” o a dar una representación para que se hagan donaciones (véase la sección 3).

¡Señales de peligro!

- El voluntariado internacional se promueve activamente;
- Los voluntarios no han sido evaluados, seleccionados ni preparados para trabajar con niños y niñas.

Preguntas que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- ¿Hay alguna manera de dedicar mi tiempo al apoyo a las familias para que estas cuiden a sus hijos e hijas?
- Si quiero ser voluntario ¿he tenido en cuenta las buenas prácticas?



Sección 7

¿Qué debo hacer si me enfrento a alguno de estos riesgos en relación con mi apoyo?

Si ha enfrentado alguno de los riesgos mencionados anteriormente, es importante que informe de la situación a su Autoridad Central y que solicite su asesoramiento acerca de si la solicitud de apoyo es legítima.

A su vez, debe confiar en que el OAA o su representante responderán de manera ética frente a esta situación. Si bien con este acto de notificación se puede poner en peligro la constitución de la adopción, también se vela por que la adopción se ajuste a las normas internacionales. En otras palabras, constituirá una garantía de que la adopción realmente atiende al interés superior del niño o niña y no conlleva su venta. Asimismo, también puede servir para salvaguardar las adopciones futuras al romper el ciclo de expectativas injustificadas y prácticas ilícitas. Usted puede incluso tomar la dolorosa decisión de poner fin al proceso de adopción en este momento. Sin embargo, por difícil que sea, sería mucho más problemático si se descubren ilegalidades más adelante, dado que muchas personas adoptadas suelen dar testimonio.

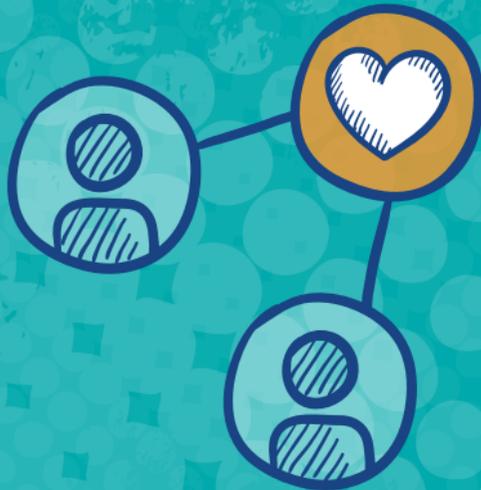
Una vez constituida la adopción, deben cumplirse todos los procedimientos de presentación de informes que establezca su Autoridad Central. Por ejemplo, es útil que usted describa los desafíos que haya enfrentado en la [Encuesta Modelo de la HCCH para familias adoptivas](#). Estos procedimientos –en especial la encuesta– ayudarán a la Autoridad Central en a decidir si debe continuar la relación de cooperación con el país de origen.

¡Señales de peligro!

- Estoy proporcionando un apoyo que acarrea riesgos para ultimar la adopción;
- Tengo dudas acerca de si informar a mi Autoridad Central y/u OAA sobre las solicitudes de apoyo.

Pregunta que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- ¿Estoy actuando de manera ética en respuesta a los riesgos a los que me enfrento?



Sección 8

¿Hay alguna manera mejor mediante la cual puedo proporcionar apoyo?

Habiendo considerado los diferentes riesgos que puede acarrear el proporcionar apoyo a un país (véanse las secciones 3 a 6), algún tipo de apoyo sí puede resultar apropiado cuando no existe un vínculo con la adopción internacional.

En primer lugar, es importante que el apoyo que proporciona atienda a una necesidad real y que no se base en una idea preconcebida (véase la sección 9). En segundo lugar, es esencial que la persona que solicita el apoyo no tenga intereses contrapuestos (véase la sección 10). En tercer lugar, es de suma importancia que seleccione cuidadosamente el país en el cual pretende emprender una adopción internacional como futuros madre y/o padre adoptivos (véase la sección 11). Esto implica comprobar que no haya un entorno que conduzca a prácticas ilícitas o, al menos, que sea mínimo. Por último, debe decidir juiciosamente el tipo de apoyo que prestará, con cierta certeza de que producirá verdaderos beneficios y evitará las consecuencias adversas que se mencionan en esta guía (véase la sección 12).

¡Señales de peligro!

- Pagos de dinero que no se corresponden con las tasas oficiales establecidas;
- La estimación de los costos no se proporciona antes de la adopción internacional;
- Falta de transparencia en los pagos.

Preguntas que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- ¿Qué he hecho para mitigar los riesgos (véanse las secciones 3 a 6)?
- ¿Qué medidas he tomado para que el apoyo que proporciono se ajuste al marco apropiado (véanse las secciones 8 a 11)?



Sección 9

Entender las necesidades reales de los niños y niñas

Las visitas a los países de origen y a los grandes centros de acogimiento residencial a menudo despiertan emociones, por ejemplo, el deseo de ayudar a los niños y niñas que viven en condiciones que no son idóneas.

Dicha ayuda debería dirigirse a atender las necesidades reales y no estar influida por ideas equivocadas a menudo perpetuadas por los medios de comunicación, como por ejemplo:

Idea 1 Todos los niños y niñas en centros de acogimiento residencial son huérfanos

En realidad la gran mayoría de ellos tienen al menos un progenitor biológico vivo. La razón principal por la que viven allí es la falta de apoyo familiar, la pobreza y problemas de discriminación.

Idea 2 Los niños y niñas en centros de acogimiento residencial morirán si no proporciono apoyo

Aunque efectivamente existen tales casos, estos son escasos. En realidad, las causas se vinculan más con riesgos para la salud y de abuso. El apoyo debe dirigirse a programas de reintegración.

Idea 3 Los grandes centros de acogimiento residencial son un entorno seguro para los niños y niñas

La comunidad internacional es unánime sobre los efectos perjudiciales de estos centros, especialmente para los niños y niñas menores de tres años. Sin embargo, estas instituciones siguen prosperando, ya que proporcionan una solución rápida y generan ingresos de fondos extranjeros.

¡Señales de peligro!

- Se cree que los grandes centros son beneficiosos;
- La financiación de los grandes centros de acogimiento residencial procede principalmente del extranjero.

Preguntas que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- ¿Mi contribución provoca que más niños y niñas terminen en grandes centros residenciales?
- ¿Cuál es el apoyo más eficaz para que los niños y niñas vivan en sus familias o en otro entorno familiar?



Sección 10

¿Quién solicita el apoyo no tiene otros intereses?

Antes de prestar apoyo, ya sea antes o después de la constitución de la adopción, es importante averiguar quién solicita el apoyo y si la solicitud es legítima.

La persona/organización puede tener otros intereses si el apoyo proporcionado la beneficia directamente. En algunos países serán las **Autoridades Centrales en materia de adopción** del país de origen las que solicitan directamente apoyo, en forma de contribuciones y programas de ayuda al desarrollo o de cooperación, para dar apoyo al sistema de protección de la infancia y adopción.

En otros casos, serán los **OAA** del país de recepción con los que esté directamente tramitando la adopción. Podrán solicitarle contribuciones, tales como los gastos por el cuidado del niño o niña.

En otros casos, quien solicite donaciones será el **director del centro de acogimiento residencial**, un miembro del personal u otros.

¡Señales de peligro!

- La constitución de la adopción depende de la prestación de apoyo (por ejemplo, se producen "retrasos" en la tramitación de la adopción);
- El director o alguien del personal del centro de acogimiento residencial tiene un estilo de vida acaudalado;
- Las solicitudes varían en función de cada país de recepción.

Preguntas que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- ¿Existe un sistema de rendición de cuentas para garantizar que todas las contribuciones y donaciones sean transparentes y de buena fe?
- ¿Qué evidencia tengo de que la persona que solicita apoyo no tiene otros intereses?



Sección 11

Apoyo adecuado antes de la constitución de la adopción para los futuros padres adoptivos

El entorno en el que usted presta su apoyo influirá en gran medida en su legitimidad y eficacia, sin los riesgos inherentes mencionados anteriormente (véanse las secciones 3 a 7).

Por lo tanto, es importante que seleccione cuidadosamente el país de origen, uno con un marco sólido de protección de la infancia. La primera publicación del SSI/CIR sobre [La adopción internacional y sus riesgos](#) proporciona indicadores.

Un indicador importante es la necesidad de establecer tasas, tal como lo solicitan las autoridades o los OAA. Las tasas por los costos reales de la tramitación de la adopción pueden solicitarse legítimamente (por ejemplo, costos administrativos y traducciones). Deberá facilitarse por adelantado a los futuros adoptantes una lista de los gastos que pueden surgir. Puede consultar la [tabla de costes de la HCCH](#).

Debe cerciorarse de que todos los pagos se realicen mediante transferencia bancaria con recibos oficiales. Los pagos en efectivo deben prohibirse. Una vez pagadas las tasas, no se le debe requerir ningún otro tipo de apoyo para la constitución de la adopción. Dados los riesgos que suponen las contribuciones, donaciones, ayudas, etc., lo conveniente sería evitar los países que tienen tales expectativas y exigencias.

¡Señales de peligro!

- La estimación de las tasas oficiales no se proporciona antes de la adopción internacional;
- Se solicita el pago de “costos informales” para ultimar la adopción (por ejemplo, tasas adicionales sin recibos oficiales o pagos en efectivo).

Preguntas que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- ¿Las tasas exigidas se corresponden con costos reales?
- ¿Los montos son comparables a los que se cobran por servicios similares en el país de origen?



Sección 12

Apoyo adecuado después de la constitución de la adopción por parte de familias adoptivas y personas adoptadas adultas

Una vez constituida la adopción, existen varias opciones para dar apoyo adecuado a los niños y niñas en el país de origen.

Sin duda, los canales más eficaces para hacerlo son las ONG que trabajan de buena fe en áreas específicas pertinentes, más que las iniciativas privadas u organizaciones con un mandato amplio.

Puede fijarse en las ONG con programas que tienen por objetivo:

- Ayudar a las familias a permanecer unidas (por ejemplo, proporcionándoles ayuda financiera o material, asesoramiento, ayudándoles a acceder a servicios básicos o específicos);
- Promover el acogimiento en familia cuando los niños y niñas no pueden permanecer con sus propios padres por alguna razón (por ejemplo, acogimiento por familiares, acogimiento en hogares de guarda, etc.);
- Persuadir a los donantes para que, en lugar de dirigir sus contribuciones a “orfanatos” y otros centros de acogimiento residencial, las dirijan a programas de prevención y de modalidades alternativas de cuidado más apropiadas;
- Combatir los programas de “volunturismo” que colocan a voluntarios extranjeros sin experiencia en funciones de atención en centros de acogimiento residencial para niños y niñas.

Varias ONG internacionales bien establecidas se dedican a uno o más de estos objetivos. También puede ponerse en contacto con la oficina de UNICEF en el país en cuestión para obtener información sobre las ONG locales que son sus socios oficiales. Alternativamente, se puede proporcionar apoyo al programa de ayuda al desarrollo de su país que lleva a cabo parte de los trabajos indicados.

¡Señales de peligro!

- La ONG trabaja con madres solteras y, a la vez, opera programas de adopción internacional;
- La ONG solicita pagos en efectivo.

Pregunta que uno debe plantearse para evitar los riesgos enunciados anteriormente

- ¿Hay algún mecanismo de rendición de cuentas para saber cómo ha sido utilizado mi apoyo?

Recursos generales

Better Care Network | Información sobre niños y niñas privados de sus familias en múltiples países.

bettercarenetwork.org

Autoridad Central | Interlocutor para todas las cuestiones relacionadas con la adopción, varios actores, elección de un país y su situación, etc. La información de contacto de las Autoridades Centrales de los Estados contratantes del Convenio de la Haya de 1993 está disponible en: hcch.net/es/instruments/conventions/authorities1/?cid=69

Comité de los Derechos del Niño | Podrá encontrar el texto de la Convención así como, en la pestaña “Sesiones”, información sobre la situación de los niños en distintos países y las distintas problemáticas. Esta información suele encontrarse en el informe periódico de cada Estado y en las recomendaciones del Comité.

ohchr.org/sp/HRBodies/CRC/Pages/CRCIndex.aspx

Conferencia de La Haya de Derechos Internacional Privado | Puede encontrar el texto del Convenio de La Haya de 1993, documentos relativos a su aplicación, información sobre los procesos de adopción en los distintos países, etc. hcch.net

Mediación familiar internacional | ifm-mfi.org

Servicio Social Internacional | La sección del Centro Internacional de Referencia ofrece información general sobre cuestiones jurídicas, éticas y prácticas atinentes a la adopción internacional y a la protección de los niños privados de sus familias. Asimismo, puede ser útil visitar la página de “Noticias” con regularidad.

iss-ssi.org/index.php/en/what-we-do-en/international-reference-center

Schuster Institute for Investigative Journalism | Información sobre casos de adopción ilegal denunciados ante los tribunales o los medios. brandeis.edu/investigate/about/index

UNICEF | Información general sobre la situación de los niños y niñas en los distintos países. unicef.org

Recursos específicos en relación con apoyos financieros y de otros tipos

Publicaciones de la HCCH

Nota sobre los aspectos económicos de la adopción internacional

assets.hcch.net/upload/wop/note33fa2015_es.pdf

Lista de verificación de buenas prácticas en lo relativo a los aspectos económicos de la adopción internacional

assets.hcch.net/docs/068e7e10-26c7-4cd2-87b7-6acb32914f4d.pdf

Grupo de Expertos sobre los aspectos económicos de la adopción internacional

hcch.net/es/publications-and-studies/details4/?pid=6310

Tablas de costes asociados a la adopción internacional

hcch.net/es/publications-and-studies/details4/?pid=6310

Publicaciones del SSI/CIR

La adopción internacional y sus riesgos: Una guía para los candidatos

iss-ssi.org/images/Publications_ISS/ESP/SSI_brochurePDF_A4_ESP.pdf

Respondiendo a las adopciones ilegales: Un manual para profesionales

iss-ssi.org/images/Publications_ISS/ESP/Illegal_Adoption_ISS_Professional_Handbook_ESP.pdf

Publicaciones de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños

Informe de 2016 al Consejo de Derechos Humanos

ohchr.org/EN/Issues/Children/Pages/Illegaladoptions.aspx

Recursos sobre el voluntariado internacional en organizaciones que trabajan para los niños y niñas

Action for Global Justice
comhlamh.org

Campus Compact
compact.org/global-sl

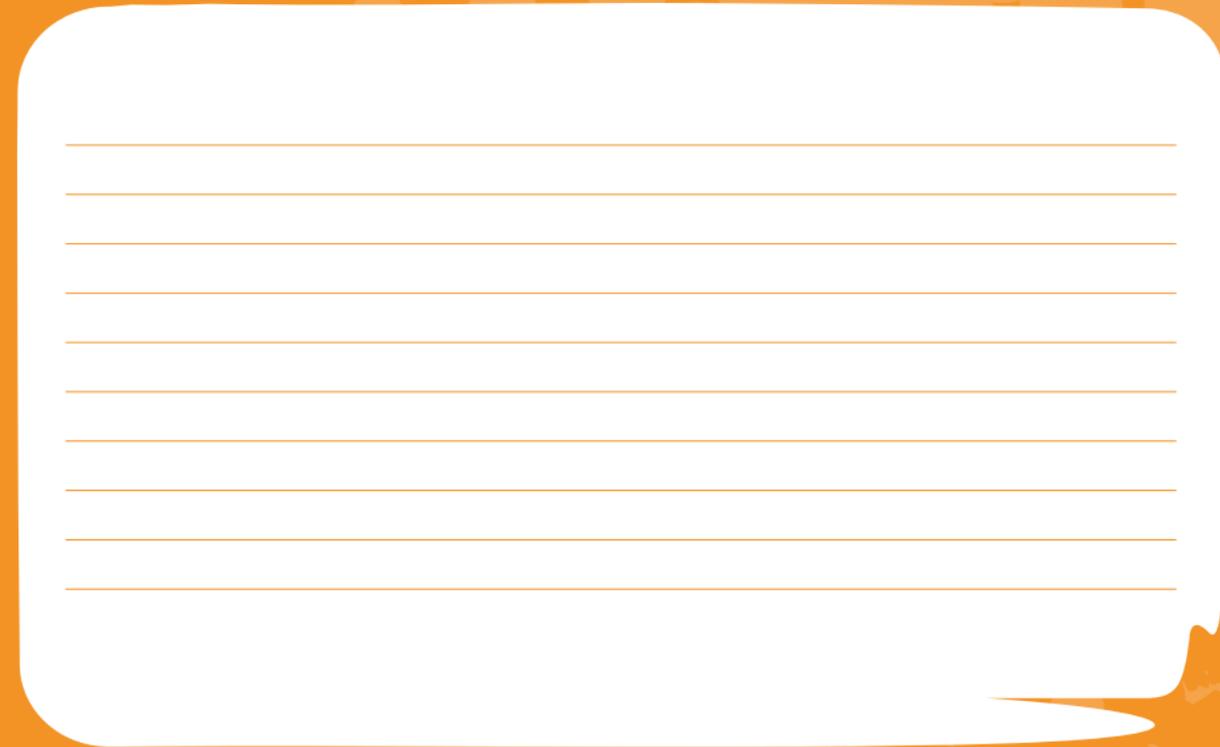
Learning Service
learningservice.info

Orphanages Not the Solution
orphanages.no

ReThink Orphanages
rethinkorphanages.org

ChildSafe Movement
thinkchildsafe.org

Notas personales



A large white rounded rectangular box with horizontal lines, intended for personal notes. The box is positioned on the right side of the page, against an orange background with a pattern of circles and squares. The lines are evenly spaced and extend across the width of the box.

Agradecimientos

Mi agradecimiento por el generoso apoyo de la Mission de l'Adoption Internationale (MAI), Ministerio de Asuntos Extranjeros y Europeos de Francia (Autoridad Central), el cual permitió la traducción y el diseño de esta publicación.

Mis sinceros agradecimientos por aquellas personas que han proporcionado su retroalimentación sobre las versiones iniciales de esta publicación, entre ellas Christina Baglietto, Nigel Cantwell, Roger Dambach, Cécile Jeannin, Laura Martínez-Mora, Jimmy Messineo y Jeannette Wollenstein, así como a Ana Zanettin por su traducción de la publicación al español y a Christina Baglietto por la edición de la misma.

Un agradecimiento especial a las Autoridades Centrales de Dinamarca, España, Francia, Noruega y Suiza por sus útiles sugerencias.

Publicado por | Servicio Social Internacional (2020)

Autora | Mía Dambach

ISBN | 978-2-940629-11-4

Diseño | www.transformbrands.co.uk

©2020. Todos los derechos reservados. Queda prohibido reproducir, copiar o distribuir la presente publicación sin el permiso del editor.

Servicio Social Internacional /
Centro Internacional de Referencia para
los Derechos del Niño Privado de Familia

32 Quai du Seujet
1201 Ginebra
Suiza

T +41 22 906 77 00

F +41 22 906 77 01

E irc-cir@iss-ssi.org

www.iss-ssi.org